

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11418 ACUERDO de 5 de junio de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces sustitutos para el año judicial 2001/2002, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y la Comunidad Valenciana.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y la Comunidad Valenciana:

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Don Lorenzo Núñez Lozano, Juez sustituto del Juzgado de Ripoll (Girona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Doña Gema Castello García, Juez sustituta de los Juzgados de Valencia (Valencia).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

11419 CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 8 de mayo de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo del Pleno de 6 de marzo de 2002, para la provisión de un puesto de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, con destino en Madrid, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, Miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Advertido error del Acuerdo de 8 de mayo de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 2002), por el que se resuelve el concurso de méritos convocado por Acuerdo del Pleno de 6 de marzo de 2002, para la provisión de un puesto

de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, con destino en Madrid, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, Miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 18086, segundo párrafo, donde dice: «Se declara a don Luis Félix Vicente Azón Vilas en situación administrativa de servicios especiales...», debe decir: «Se declara a don Félix Vicente Azón Vilas en situación administrativa de servicios especiales...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

11420 ORDEN JUS/1394/2002, de 29 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Orden JUS/999/2002, de 10 de abril.

Por Orden de 10 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cumplido lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las bases de la convocatoria, y valorados los méritos alegados por los concursantes por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Orden y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el órgano que dictó la Orden, en los términos previstos en el artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el